

MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA**  
**ACUI/ 6498-2018 ACUI EN AMERB HORCÓN**



APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO TÉCNICO  
PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ACUICULTURA EN  
ÁREA DE MANEJO HORCÓN, REGIÓN DE  
VALPARAÍSO.

VALPARAÍSO, **28 SET. 2018**

R. EX. Nº **3401**

VISTO: La solicitud de modificación de Proyecto Técnico de Acuicultura en el área de manejo y explotación de recursos bentónicos correspondiente a **Horcón, Región de Valparaíso, C.I. 6498 de 2018** y el Acta de Asamblea de fecha 25 de mayo de 2018, ambos presentados por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Buzos, Mariscadores y Ramos Similares de "Caleta Horcón"; el Informe Técnico N° 662 de fecha 20 de agosto de 2018, todos de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; el Memorándum (URB) N° 222/2018, de fecha 13 de julio de 2018, de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.300, N° 19.880, N° 20.091, N° 20.434, N° 20.583, N° 20.597 y N° 20.657; los D.S. N° 355 de 1995, 152 de 1998, N° 572 de 2000, N° 319 y N° 320, ambos de 2001 y sus modificaciones, N° 253 de 2002, N° 357 de 2005, N° 49 de 2009, N° 129 de 2013 y N° 96 de 2015, y Decreto Exento N° 652 de 1997, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el Decreto Supremo N° 360 de 1999, del Ministerio de Defensa Nacional; el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente; las Resoluciones N° 05 de 2000, N° 53 de 2008 y N° 52 de 2012, todas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; las Resoluciones Exentas N° 1860 de 1998, N° 760 y N° 2556, ambas de 1999, N° 2015 de 2000, N° 1804 de 2001, N° 304 y N° 1997, ambas de 2002, N° 22 y N° 1903, ambas de 2003, N° 2143 de 2004, N° 1423 y N° 2916, ambas de 2005, N° 3223 de 2006, N° 3230 de 2007, N° 812 y N° 2579, ambas de 2008, N° 3304 de 2009, N° 2946 y N° 3651, ambas de 2010, N° 2990 de 2011, N° 3215 de 2012, N° 2483 de 2014, N° 2758 de 2015, N° 01 de 2016, N° 83 y N° 2945, ambas de 2017, todas de esta Subsecretaría; la Resolución N° 3612 de 2009, y sus modificaciones, de esta Subsecretaría.

## RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución N° 812 de 2008, de esta Subsecretaría, que autorizó al Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Buzos, Mariscadores y Ramos Similares de "Caleta Horcón", R.U.T. N° 71.520.500-9, inscrita en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el N° 977 de fecha 23 de julio de 1998, y en el Registro de Organizaciones Sindicales bajo el N° 05.06.134, con domicilio Avenida Costanera s/n, Caleta Horcón, comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso, para realizar actividades de acuicultura en el área de manejo y explotación de recursos bentónicos correspondiente a **Horcón, Región de Valparaíso**, en el sentido siguiente:

a) Incorporar en los Visto, el Proyecto Técnico C.I. SUBPESCA N° 6498 de 2018 y el Informe Técnico N° 662, de fecha 20 de agosto de 2018, de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría.

b) En su numeral 1.- incorporar el Proyecto Técnico C.I. SUBPESCA N° 6498 de 2018.

c) En su numeral 1.- incorporar las especies Piure *Pyura chilensis*, Choro zapato *Choromytilus chorus*, Cholga *Aulacomya atra*, Ostión del norte *Argopecten purpuratus*, Pelillo *Gracilaria chilensis*, Luga negra *Sarcothalia crispata*, Huiro palo *Lessonia trabeculata* y Huiro canutillo *Macrocystis pyrifera*, a las especies ya autorizadas.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribábase copia de la presente Resolución, del proyecto técnico de modificación de acuicultura en área de manejo **C.I. 6498 de 2018**, y del Informe Técnico N° 662 de 2018, citado en visto, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa Nacional, y al peticionario.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE INTEGRAMENTE EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA**

  
  
**ROMÁN ZELAYA RÍOS**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

CSB/FUM

